



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 113 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por don **Victor Martín Riveros Vilca**, quien solicita se le reconozca como heredero legal de su padre fallecido don Bonifacio Riveros Huamaní, adjudicatario de la Parcela N° 047, del Asentamiento 3 de la Sección "D" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Bonifacio Riveros Huamaní y Emilia Rosenda Vilca Vilca, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 1639-D3-92, de fecha 08.02.1992, como adjudicatarios de la parcela N° **047** del Asentamiento 3 de la Sección "D" de la Primera Etapa el Proyecto Majes.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2001-AUTODEMA-INADE-8501/21, de fecha 03.05.2001, se reconoce como adjudicatarios de la Parcela N° 047 del Asentamiento 3 de la Sección "D" a la Sucesión de de doña Emilia Rosenda Vilca Vilca, conformada por los señores Bonifacio Riveros Huamaní Victor Martín Riveros Vilca.

Que, habiendo fallecido don Bonifacio Riveros Huamaní, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 17.10.2011, otorgada ante Notario Javier De Taboada Vizcarra, en la ciudad de Arequipa, en la cual se declara como heredero legal a su hijo **Victor Martín Riveros Vilca**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11197154 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 28 de octubre del 2011.

Que, es procedente considerar a don **Victor Martín Riveros Vilca**, como heredero de la Parcela N° 047 del Asentamiento 3 de la Sección "D", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Reconocer a don **VICTOR MARTÍN RIVEROS VILCA**, adjudicatario de la parcela N° **047**, Asentamiento **3** de la Sección "**D**"; quien asumirá conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 1639-D3-92, de fecha 08 de febrero de 1992 y expedir el respectivo Contrato.

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gov.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **OCHO**  
( 8 ) días del mes de **ABRIL** del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4520682
EXP	2888291